

El SUP ha asistido, en el día de ayer, a la reunión informativa, en la sede de la Dirección General de la Policía, con un punto monográfico sobre la campaña de vacunación que se llevará a cabo para los funcionarios destinados en Madrid.

A dicha reunión hemos asistido un representante de cada organización sindical, en unión del subdirector de RRHH, que presidía la misma, el jefe del servicio de PRL y el jefe del área sanitaria.

Se nos ha informado que la campaña de vacunación comenzará el viernes 26 y la misma tendrá lugar en las instalaciones del polideportivo de Carabanchel, gestionada por 6 efectivos DUE del SUMMA y más de un centenar de personal propio de la DGP, en horario de 9:30 a 14.30 y 15:30 a 20.30, en horario continuado y de lunes a domingo.

Habrà inicialmente un espacio de recepción en el que deberemos prestar nuestro consentimiento informado, quedando ahí reseñadas las condiciones de idoneidad a la hora de recibir la vacuna.

Posteriormente, habrá cuatro filas de inoculación, para aquellos que hayan decidido voluntariamente suministrarse la primera dosis, en donde tras haber recibido la vacuna recibiremos un documento justificativo, por parte del sistema de salud de la comunidad de Madrid, que acreditará que hemos recibido la primera dosis.

En ese documento acreditativo, de forma automática, contendrá una fecha para ser convocados para recibir la segunda dosis, aunque debemos aclarar, que esa cita será solamente orientativa, dado que la verdadera fecha en la inoculación de la segunda dosis será gestionada, igualmente que la primera, a través de nuestros órganos encargados de la gestión del personal.

Posteriormente habrá una zona de observación, en la cual podremos dar cuenta de cualquier reacción anómala en nuestro organismo, para lo cual, el SUMMA ha



dispuesto una capacidad reactiva que, en cuestión de minutos seremos trasladados a un centro sanitario para nuestra atención y observación detenida.

Se procurará, en la elaboración de los listados del personal que haya de ser vacunado, que los grupos estén encapsulados de tal modo que, los turnos y la prestación de servicios, no se vean comprometidos, tal y como solicitó el SUP en la reunión preparatoria de la campaña de vacunación.

Hemos trasladado desde el SUP, multitud de inquietudes que hemos recibido estos días y que trataremos de resolver en esta circular con aquellas preguntas más frecuentes de nuestros afiliados y representantes sindicales.

¿Para qué tengo que hacer una minuta?

La realización de una minuta responde únicamente a cuestiones logísticas de organización de listados de personal a vacunar.

Desde el SUP habíamos reclamado que esta cuestión organizativa se llevase a cabo o bien a través de los coordinadores de Covid de las dependencias o a través de la solicitud de vacunación por el portal del policía, peticiones que fueron desoídas dada la premura en llegar a cabo esta campaña de vacunación.

¿Y si me niego a vacunar tendrá consecuencias profesionales?

En ningún caso puede ser así. La campaña de vacunación es de carácter voluntario y si lo establece el documento publicado por el ministerio de sanidad.

Además, nuestro RD 2/2006 en su artículo 10, establece claramente su carácter voluntario, no concurriendo la posibilidad de obligatoriedad para su administración.

Este artículo 10 impide que seamos discriminados por el hecho de tomar una decisión negativa frente a la vacunación.

¿Puedo elegir qué vacuna ponerme?

No. La vacuna elegida para cada uno de los grupos que se han establecido en la estrategia de vacunación está definida por una directriz del ministerio de sanidad, siendo ésta la misma para toda España, independientemente de la CCAA en la que nos encontremos.

¿Si tengo más de 55 años puedo vacunarme con AstraZeneca?

No. Mientras no sea autorizado por parte del ministerio de sanidad. Hay que apuntar que otros países lo están autorizando y no se descarta que, en futuras actualizaciones, el colectivo mayor de 55 sea incluido en esta campaña de vacunación.

Se contempla que exista una segunda batida para que, en el caso de que alguien incluido en este grupo, una vez sea actualizada la estrategia de vacunación, pueda ser vacunado bien con esta modalidad de AstraZeneca o con aquella que en su caso será autorizada.

Desde el SUP reclamamos que ningún compañero quede sin protección siendo inoculados con otra vacuna eficaz para su tramo de edad.

¿El tiempo empleado en vacunarme, es tiempo efectivo de servicio?

Para la DGP, no lo es.

Desde el SUP, defendemos que si lo es teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.5 de la LPRL. Para lo cual, pondremos a disposición de nuestros afiliados, un modelo de instancia para que dicho tiempo sea, efectivamente compensado.

¿Si estoy embarazada, me puedo o debo vacunar?

Dada la ausencia de estudios en posibilidad de afectación del feto, no está recomendado hacerlo, quedando a la voluntad de la madre el hecho de vacunarse. En cualquier caso, nadie te puede obligar y es solamente una decisión personal.

¿Si no me vacuno y existe un contagio posterior, no será considerado accidente laboral?

La DGP no nos ha dado una respuesta clara al respecto.

Desde el SUP, entendemos que la voluntariedad en la administración de una vacuna no tiene porqué afectar a la consideración de un accidente laboral.

Como analogía ponemos el ejemplo de la vacunación anual de la gripe, que también es voluntaria.

Para poder ser considerado un contagio como accidente laboral, debemos establecer el nexo causal y demostrar que ese contagio se ha producido en nuestra actividad laboral o como consecuencia del mismo. Para ello debe solicitarse la cumplimentación del PPR_L1300 y que se lleve a cabo la correspondiente investigación a través del PPR_L1301.

¿Influye mi situación administrativa a la hora de ser vacunado?

Aquellos que se hallen en situación administrativa diferente de servicio activo o segunda actividad y que tengan menos de 55, deberán esperar instrucciones por parte de sus unidades de personal para ser vacunados, porque se están haciendo gestiones para posibilitar su vacunación.

Desde el SUP entendemos que la finalidad es la protección del colectivo policial independientemente de su situación administrativa, por lo que no cabe hacer una distinción en este sentido

¿Si soy personal vulnerable o tengo mi puesto de trabajo adaptado, me puedo vacunar?

En función de las circunstancias personales de cada trabajador, los facultativos encargados de administrar las vacunas, previos informes médicos que podamos aportar o información verbal en el caso de que no se dispongan, valorarán la idoneidad en su administración.

¿Me puedo contagiar de Covid una vez me pongan la primera dosis?

La efectividad comienza unos 15 días después de que sea administrada la primera dosis, por lo que debemos seguir respetando las medidas profilácticas que eviten la transmisión del virus.

¿Es segura la vacuna y por qué no nos ponen otras que tienen más efectividad?

La seguridad de las vacunas ha pasado unos controles sanitarios rigurosos.

La decisión de que modalidad de vacuna corresponde a la autoridad sanitaria a través del consejo interterritorial de salud, que en función de las características de cada colectivo, toma la decisión de qué modalidad de vacuna es la más adecuada, por lo que la DGP solamente sigue las pautas indicadas por quienes deben llevar a cabo la campaña de vacunación.

¿Qué pasa si estoy destinado en una plantilla, pero presto servicio o tengo mi puesto de trabajo en otra CCAA?

A través de las unidades encargadas de la gestión de personal (secretarías) deberemos poner este extremo en conocimiento de las mismas, de tal modo que se facilite la posibilidad de que podamos ser vacunados en aquel lugar en donde prestemos servicio y no tengamos que desplazarnos innecesariamente.

Para cualquier otra duda ponemos la secretaria de riesgos laborales del Sindicato Unificado de Policía a vuestra disposición.

Madrid, 25 de febrero de 2020